

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **Don FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:


- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 1 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

* Por razones de urgencia, en el Punto **11º** del Orden del Día: Asuntos urgentes, se incluye dos asuntos, en los términos siguientes: **11.1.- (Expte. 143/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Morales Vargas, con N.I.F. núm. 28.266.865-A, D. Juan Carlos Parrilla García, con N.I.F. núm. 28.905.579-F y D^a. Rosa Morales Ríos, con N.I.F. núm. 75.434.660-L, en nombre y representación de la entidad Campiña de Utrera, S.L., con CIF. B-91832428, según Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ramón Jiménez Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 000823 de fecha 18 de febrero de 2010 y Anexo al Proyecto, redactado por el citado Ingeniero Técnico y visado con su Colegio Oficial con el número 000823 de fecha 13 de abril de 2010, el cual tiene por objeto el cambio de uso de una nave agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW". Admitir a trámite. **11.2.- (Expte. 144/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, promovido por D. Francisco Javier Parra Gordillo, con DNI nº 52.262.708-S, el cual tiene por objeto legalizar unas edificaciones destinadas a doce jaulas para cría de perros en el Paraje "El Saltillo y Taboada", Carretera Utrera-Sevilla s/n, del Término municipal de Utrera, finca registral 18239". Admitir a trámite.


ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 134/2010).- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2.010.

2º.- (Expte. 135/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Addenda al Convenio de Ejecución de Obras aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10/11/09, firmado con fecha 12/11/09, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades Línea de Evacuación Compartida Fwis, A.I.E., Ibereólica Solar S.L. y Arenales Solar P.S., S.L., cuyo objeto es la ejecución soterrada de parte de la línea aérea de alta tensión de 66 kv D/C compartida para la evacuación conjunta de las plantas termosolares "Morón y Arenales". Aprobación.

3º.- (Expte. 136/2010).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras, relativa a "Addenda al contrato de "Construcción de piscina cubierta en Vistalegre" suscrito con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa "TECYSU, S.L." con CIF: B41174749". Aprobación.

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 2 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

4º.- (Expte. 137/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a "Bases Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano para el ejercicio 2010". Aprobación.

5º.- (Expte. 138/2010).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Martir (Los Gitanos) organizadora del Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera". Aprobación.

6º.- (Expte. 139/2010).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". Aprobación.


7º.- (Expte. 140/2010).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Territorial, relativa a "Solicitar a la Excm. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto "Desarrollo rural de Trajano" por un importe de 30.000 €.". Aprobación.

8º.- (Expte. 141/2010).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, relativa a "Solicitar a la Excm. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto de "Mediación Social para mujeres en riesgo de exclusión social" por un importe de 4.500 €.". Aprobación.

9º.- (Expte. 142/2010).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política de Igualdad y Área de la Mujer, relativa a "Convocatoria de subvenciones para gasto de funcionamiento de las Asociaciones de mujeres de Utrera para el ejercicio 2010, y bases de la convocatoria". Aprobación.

10º.- (Expte. 142/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos, de fecha 31 de mayo de 2010, por importe de 404.917,72 €.". Aprobación.

11º.- Asuntos Urgentes.-

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 3 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

11.1.- (Expte. 143/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Morales Vargas, con N.I.F. núm. 28.266.865-A, D. Juan Carlos Parrilla García, con N.I.F. núm. 28.905.579-F y Doña Rosa Morales Ríos, con N.I.F. núm. 75.434.660-L, en nombre y representación de la entidad Campiña de Utrera, S.L., con CIF. B-91832428, según Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ramón Jiménez Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 000823 de fecha 18 de febrero de 2010 y Anexo al Proyecto, redactado por el citado Ingeniero Técnico y visado con su Colegio Oficial con el número 000823 de fecha 13 de abril de 2010, el cual tiene por objeto el cambio de uso de una nave agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW”. Admitir a trámite.


11.2.- (Expte. 144/2010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, promovido por D. Francisco Javier Parra Gordillo, con DNI nº 52.262.708-S, el cual tiene por objeto legalizar unas edificaciones destinadas a doce jaulas para cría de perros en el Paraje "El Saltillo y Taboada", Carretera Utrera-Sevilla s/n, del Término municipal de Utrera, finca registral 18239". Admitir a trámite.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 134/2010).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2.010

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2.010.


No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2.010.

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 4 / 43
 MPNc/bkP/2k=			


PUNTO SEGUNDO.- (EXPT. 135/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "ADDENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10/11/09, FIRMADO CON FECHA 12/11/09, SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS ENTIDADES LÍNEA DE EVACUACIÓN COMPARTIDA FWIS, A.I.E., IBEREÓLICA SOLAR S.L. Y ARENALES SOLAR P.S., S.L., CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN SOTERRADA DE PARTE DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN DE 66 KV D/C COMPARTIDA PARA LA EVACUACIÓN CONJUNTA DE LAS PLANTAS TERMOSOLARES "MORÓN Y ARENALES". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Addenda al Convenio de Ejecución de Obras aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10/11/09, firmado con fecha 12/11/09, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades Línea de Evacuación Compartida Fwis, A.I.E., Ibereólica Solar S.L. y Arenales Solar P.S., S.L., cuyo objeto es la ejecución soterrada de parte de la línea aérea de alta tensión de 66 kv D/C compartida para la evacuación conjunta de las plantas termosolares "Morón y Arenales", que dice:


"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-
 Visto informe de fecha 24/05/10, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, en relación a la Addenda al Convenio de Ejecución de Obras aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10/11/09, firmado con fecha 12/11/09, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades Línea de Evacuación Compartida Fwis, A.I.E., Ibereólica Solar S.L. y Arenales Solar P.S., S.L., cuyo objeto es la ejecución soterrada de parte de la línea aérea de alta tensión de 66 kv D/C compartida para la evacuación conjunta de las plantas termosolares "Morón y "Arenales", que literalmente dice: *"INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LAS ENTIDADES LÍNEA DE EVACUACIÓN COMPARTIDA FWIS, A.I.E. IBEREÓLICA SOLAR MORÓN S.L. Y ARENALES SOLAR P.S., S.L. (Convenio núm. 172/10). Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el siguiente informe con Propuesta de Resolución, en relación al asunto que antecede, y en base a los siguientes, Hechos. A iniciativa del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, con fecha 15 de octubre de 2009, se formuló Propuesta de Convenio de Ejecución de Obras a suscribir entre este Ayuntamiento y las entidades Línea de Evacuación Compartida Fwis, A.I.E., Ibereólica Solar S.L. y Arenales Solar P.S., S.L. cuyo objeto es la ejecución soterrada de parte de la línea aérea de alta tensión de 66 Kv D/C compartida para la evacuación conjunta de las plantas termosolares "Morón" y "Arenales", aprobándose por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día veinte de octubre*

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 5 / 43
 MPNc/bkP/2k=			


de dos mil nueve, no firmándose el mismo, aportándose escritura de constitución de la entidad Ibereólica Solar Morón S.L., y modificándose el acuerdo de la Junta de Gobierno. Dicha modificación tiene por objeto sustituir a la entidad Ibereólica Solar S.L. por la entidad Ibereólica Solar Morón S.L., aprobándose dicha modificación por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil nueve, firmándose con fecha doce de noviembre de dos mil nueve el Convenio. Por D. Borja Guinea Benjumea y D. Gregorio Álvarez Cabrerros, en nombre y representación de la entidad Línea de Evacuación Compartida Fwis, A.I.E., con fecha 8 de enero de 2010, se solicita la ocupación del Camino de las Salinas, al discurrir parte del trazado alternativo de la línea aérea de alta tensión de 66 Kv D/C, por el mismo. Con fecha 6 de mayo de 2010, se solicita aprobación de Addenda al Convenio, cuyo objeto sería permitir la ejecución en aéreo del tramo que se preveía soterrar y por el trazado originario, al ser requisito exigido por Sevillana-Endesa, para hacerse cargo de la línea, realizando el proyecto por el trazo del proyecto inicial. Las entidades se obligan solidariamente, una vez iniciadas las actuaciones de urbanización de los terrenos afectados o, en su caso, con la aprobación definitiva del correspondiente proyecto de urbanización, a proceder a ejecutar a su costa y/o financiar el soterramiento de la línea con arreglo al trazado pactado en el Convenio firmado el día 12 de noviembre de 2009, garantizando dicha obligación con la aportación de aval bancario por importe de 335.804,99 €, de la entidad Banco de Santander S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049 5176 12 2110005963. En la Addenda se hacen constar las representaciones de cada una de las entidades: - D. BORJA GUINEA BENJUMEA Y DON GREGORIO ÁLVAREZ CABRERROS, como administradores mancomunados de la sociedad mercantil "LINEA DE EVACUACIÓN COMPARTIDA FWIS, A.I.E", con domicilio social en Madrid, en la calle Doce de Octubre, número 5, Entreplanta y en la calle Rafael Calvo, número 42, bajo derecha y CIF G-85332450, constituida mediante escritura pública otorgada en Madrid el día 23 de enero de 2008 ante el Notario don Ricardo Isaías Pérez Ballarín bajo el número 137 de su protocolo.- D. GREGORIO ÁLVAREZ CABRERROS actúa en nombre y representación de la mercantil "IBEREÓLICA SOLAR MORÓN, S.L.U." con domicilio social en Madrid, en la calle Doce de Octubre, número 5, Entreplanta y CIF B-85486173, en su condición de consejero-delegado de la misma, constituida mediante escritura pública otorgada en Madrid el día 1 de julio de 2008 ante el Notario don Ricardo Isaías Pérez Ballarín bajo el número 1771 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 25.849, libro 0, folio 68, sección 8, hoja M-465873, Inscripción 1ª.- D. BORJA GUINEA BENJUMEA, actúa en nombre y representación de la mercantil "ARENALES SOLAR P.S., S.L." con domicilio social en Madrid, en la calle Rafael Calvo, número 42, bajo derecha y CIF b-85034072, constituida mediante escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario Don Santiago Mora Velarde, como sustituto de Don Fernando Molina Stranz, bajo el número 317 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 24129, libro 0, folio 0, sección 8, hoja M-433565, Inscripción 1ª, con aportación de escritura de revocación y poder general otorgada ante el Notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía, el día 9 de julio de dos mil nueve, número de protocolo mil ciento noventa y uno. **Informe. Primero.-** El objeto de la presente Addenda al Convenio aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil nueve, firmándose con fecha doce de noviembre de dos mil nueve, es permitir la ejecución en aéreo del tramo que se preveía soterrar y por el trazado originario, al ser requisito exigido por Sevillana-Endesa, para hacerse cargo de la línea, realizando el proyecto por el trazo del proyecto inicial. Forman parte de la presente Addenda Separata del Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA	6 / 43
 MPNc/bkP/2k=				

D. Gregorio Álvarez Cabrerros, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con el número 023824 de fecha 30 de enero de 2009. **Segundo.-** Constan en el expediente informe favorable a la suscripción de la Addenda, emitido por los técnicos de la Oficina de Revisión del P.G.O:U. de fecha 11 de mayo de 2010. **Tercero.-** Consta informe de valoración de las obras de soterramiento, emitido por la Arquitecta Municipal D^a Auxiliadora García Lima y la Arquitecta Técnica Municipal D^a Olga Barreda Rosendo, de fecha 21 de abril de 2010, ascendiendo a un presupuesto de 335.804,99 €, (trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro euros con noventa y nueve céntimos). **Cuarto.-** Consta informe favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 10 de mayo de 2010. **Quinto.-** Por la estipulación cuarta de la propuesta de addenda al convenio se autoriza por el Ayuntamiento de Utrera la ocupación y constitución de servidumbre de paso aéreo/subterráneo de energía eléctrica sobre el camino de las Salinas, a favor de la línea la línea aérea de alta tensión de 66 KV D/C compartida y de quien sea su titular, permitiéndose el libre acceso sin necesidad de autorización específica en cada caso tanto para vehículos como para personal de servicio del titular de la línea o de quien pueda sustituirlo en el futuro o de sus empresas colaboradoras acreditadas, a fin de llevar a cabo tareas propias de operación, mantenimiento, inspección y reparación. **Sexto.-** Se ha presentado póliza de aval del Banco Santander SA de fecha 5 de mayo de 2010 por el que la mencionada entidad financiera avala a "Línea de Evacuación Compartida FWIS, A.I.E" ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera por importe de 335.804,99€ a los efectos de garantizar la ejecución de los trabajos de soterramiento de la Línea de Alta Tensión en doble circuito de evacuación de la producción de las plantas solares térmicas "Morón" y "Arenales" en los términos suscritos con el Excmo. Ayuntamiento en el convenio de 12 de noviembre de 2009 y posterior addenda. En el aval se hace expresa renuncia a los beneficios de excusión y con compromiso de pago a primer requerimiento, estando en vigor hasta que el Ayuntamiento de Utrera o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución. El aval consta inscrito en el Registro Especial de Avaes de Banco Santander SA con el núm. 0049 5176 12 2110005963. El aval consta formalizado en póliza intervenida por el notario de Madrid, D. Antonio Morenés Giles, el día 5 de mayo de 2010 bajo el número 506. **Séptimo.-** Se ha remitido por correo electrónico en el día de hoy, copia de contragarantía, suscrita ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles, el día 5 de mayo de 2010, en la cual figuran como contratantes la entidad Banco de Santander S.A, en calidad de Avalista, la entidad Línea de Evacuación compartida Fwis A.I.E., en calidad de afianzada, y las entidades Arenales Solar PS. S..L. e Ibereólica Solar Morón S.L.U., en calidad de garantes, respecto al aval inscrito en el Registro Especial de Avaes de Banco Santander SA con el núm. 0049 5176 12 2110005963. **Octavo.-** Se han remitido, igualmente, por correo electrónico, las siguientes escrituras:- Escritura de apoderamiento especial, otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles, el día 10 de mayo de 2010, bajo el número quinientos treinta y dos, con Diligencia de Adhesión de fecha 12 de mayo de 2010, en la cual se apodera a D. José Manuel Ramos Pérez Poo, con N.I.F. núm. 33.500.026-C, para que en nombre de la entidad Línea de Evacuación compartida Fwis A.I.E, pueda suscribir y elevar a público "Addenda al Convenio firmado el 12 de noviembre de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la mercantil citada.- Escritura de concesión de poder especial otorgada ante el Notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía, el día

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 7 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

19 de mayo de 2010, bajo el número mil seiscientos treinta y ocho, en la cual se confiere poder especial a D. Manuel Fernández de Castro Díaz, ara que en nombre de la entidad Arenales Solar PS., S.L., pueda firmar "Addenda al Convenio firmado el 12 de noviembre de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la mercantil citada.- Escritura de apoderamiento especial, otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Morenés Giles, el día 12 de mayo de 2010, bajo el número quinientos treinta y nueve, en la cual se apodera a D. José Manuel Ramos Pérez Polo, con N.I.F. núm. 33.500.026-C, para que en nombre de la entidad Ibereólica Solar Morón S.L.U., pueda suscribir y elevar a público "Addenda al Convenio firmado el 12 de noviembre de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la mercantil citada. **Noveno.-** El artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por el que se aprueba el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administración Común, establece que "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin". **Décimo.-** En lo que respecta al órgano competente en materia de Convenios, el artículo 22. 2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para los Municipios de régimen común, conforme a la redacción dada por la disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, atribuye al Pleno la aprobación de los convenios urbanísticos de planeamiento que tengan por objeto la alteración de los planes generales o de desarrollo. Por tanto en lo que respecta a otro tipo de convenios, al no venir expresamente establecido su reparto atributivo en los artículos 21 y 22 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, la competencia depende del contenido mismo del convenio, y será del Alcalde o del Pleno en función de los casos atribuidos expresamente a los mismos. Según esto y analizado el objeto de la presente Addenda al Convenio, la atribución corresponde al Alcalde, si bien esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha seis de octubre de dos mil nueve. **Conclusión.** A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la aprobación de la Addenda al Convenio aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil nueve, firmado con fecha doce de noviembre de dos mil nueve, cuyo objeto es permitir la ejecución en aéreo del tramo que se preveía soterrar y por el trazado originario, conforme a Separata del Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gregorio Álvarez Cabrerros, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con el número 023824 de fecha 30 de enero de 2009, autorizándose por el Ayuntamiento de Utrera la ocupación y constitución de servidumbre de paso aéreo/subterráneo de energía eléctrica sobre el camino de las Salinas, a favor de la línea la línea aérea de alta tensión de 66 KV D/C compartida y de quien sea su titular, permitiéndose el libre acceso sin necesidad de autorización específica en cada caso tanto para vehículos como para personal de servicio del titular de la línea o de quien pueda sustituirlo en el futuro o de sus empresas colaboradoras acreditadas, a fin de llevar a cabo tareas propias de operación, mantenimiento, inspección y reparación. No obstante V.I. resolverá. Utrera, 24 de mayo de 2010. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo.".- Por el presente

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 8 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación de la Addenda al Convenio de Ejecución de Obras aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10/11/09, firmado con fecha 12/11/09, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades Línea de Evacuación Compartida Fwis, A.I.E., Ibereólica Solar S.L. y Arenales Solar P.S., S.L., cuyo objeto es la ejecución soterrada de parte de la línea aérea de alta tensión de 66 kv D/C compartida para la evacuación conjunta de las plantas termosolares "Morón y Arenales".


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: aprobar Addenda al Convenio de Ejecución de Obras aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10/11/09, firmado con fecha 12/11/09, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las entidades Línea de Evacuación Compartida Fwis, A.I.E., Ibereólica Solar S.L. y Arenales Solar P.S., S.L., cuyo objeto es la ejecución soterrada de parte de la línea aérea de alta tensión de 66 kv D/C compartida para la evacuación conjunta de las plantas termosolares "Morón y Arenales".


SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 136/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS, RELATIVA A “ADDENDA AL CONTRATO DE “CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE” SUSCRITO CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA EMPRESA “TECYSU, S.L.” CON CIF: B41174749”. APROBACIÓN.


Por el Concejal, Delegado de Obras, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Addenda al contrato de “Construcción de piscina cubierta en Vistalegre” suscrito con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa “TECYSU, S.L.” con CIF: B41174749, que literalmente dice:

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 9 / 43
 MPNc/bkP/2k=			


“PROPUESTA JUNTA GOBIERNO LOCAL.- Ref: JBL/icm.- Dependencia: Contratación.- Asunto: Aprobación addenda expediente de contratación “Construcción de piscina cubierta en Vistalegre”.- Visto expediente de contratación núm 45FE2009 de “Construcción de piscina cubierta en Vistalegre” aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha dos de marzo de dos mil nueve mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.- Por Decreto de Alcaldía de fecha siete de agosto de dos mil nueve se adjudicó definitivamente expediente de contratación de la obra de **Construcción de piscina cubierta en Vistalegre** a la empresa **TECYSU, S.L.** con **CIF: B4117474** por importe de **1.990.000,00** euros y **318.400,00** euros de IVA.- Con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve se suscribe contrato administrativo entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la empresa “**TECYSU, S.L.**” con **CIF: B41174749** representada por **D. Rafael Estévez Gutiérrez**, con **DNI nº 28304196-M.**- Con fecha diecisiete de mayo de dos mil diez la empresa “**TECYSU, S.L.**” con **CIF: B41174749** mediante escrito del día de la fecha, comunica al Excmo Ayuntamiento de Utrera el ejercicio de la opción de ejecución de la obra con subcontratación hasta el límite, que se estima alcanza a **26,54%** del importe del presupuesto de ejecución material cuya cuantía asciende a **1.672.268,91** euros para un importe de adjudicación de **1.990.000,00** euros y **318.400,00** euros de IVA según documento que a la presente propuesta se adjunta.- Por el presente vengo en **PROPONER:- PUNTO PRIMERO:** Aprobar addenda al contrato de “**Construcción de piscina cubierta en Vistalegre**” suscrito con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve entre el **Excmo Ayuntamiento de Utrera** y la empresa “**TECYSU,S.L**” con **CIF: B41174749** y que manifiesta en su literalidad:- **ADDENDA CONTRATO.- En Utrera a veinticinco de mayo de dos mil diez.- REUNIDOS.- De una parte: D. Francisco Jiménez Morales Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expresamente para éste facultado, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. De otra parte: D. Rafael Estévez Gutiérrez, con DNI nº 28304196-M, en representación de la empresa TECYSU, S.L., con CIF: B41174749 como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de Construcción de piscina cubierta en Vistalegre.- Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente addenda al contrato según se desprende de los siguientes:- ANTECEDENTES.- PRIMERO.- Con fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve se suscribe contrato administrativo entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la empresa TECYSU, S.L., con CIF: B41174749 como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra de Construcción de piscina cubierta en Vistalegre por importe de 1.990.000,00 euros y 318.400,00 euros de IVA.- SEGUNDO.- Que en fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, la empresa TECYSU, S.L. con CIF: B41174749, mediante escrito del día de la fecha., comunica al Ayuntamiento de Utrera:- “D. Rafael Estévez Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda Príncipe de Asturias nº 98-100, de Alcalá de Guadaíra, (Sevilla) con D.N.I: 28.304.196-M actuando en representación de TECYSU, S.L. con CIF: B41174749 como adjudicatario del contrato de obras “Construcción de Piscina Cubierta en Vistalegre en Utrera”.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, TECYSU, S.L. como adjudicataria de las obras “Construcción de Piscina Cubierta en Vistalegre en Utrera” comunica al Excmo Ayuntamiento de Utrera las siguientes subcontrataciones:- 1.-**

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 10 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

La subcontratación de **HERMANOS SALGUERO MARÍN, S.L.** con **CIF:B41213877** para la realización de los trabajos de movimiento de tierra a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Hermanos Salguero Marín, S.L.** asciende a un total de **64.260,49 €.** (**SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS**), lo que supone un **3,84%** del presupuesto de ejecución material.- 2.- La subcontratación de **UTRESEVEN, S.L.** con **CIF:B41213877** para la realización de los trabajos de Encofrado de Estructura a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Utreseven, S.L.** asciende a un total de **108.631,79 €.** (**CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS**), lo que supone un **6,49%** del presupuesto de ejecución material. Este importe se reparte entre los Capítulos de Cimentación (72.783,00 €.- 4,35 % P.E.M) y Estructura de Hormigón (35.848,79 €.- 2,14 % P.E.M).- 3.- La subcontratación de **GECICON CONTRATAS, S.L.** con **CIF: B91807230** para la realización de los trabajos de saneamiento y albañilería a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Gecicon Contratas, S.L.** asciende a un total de **106.875,97 €.** (**CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS**), lo que supone un **6,40 %** del presupuesto de ejecución.- 4.- La subcontratación de **MADERA Y ARQUITECTURA, S.A.** con **CIF: A48798581** para la realización de los trabajos de estructura de madera a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Madera y Arquitectura, S.A.** asciende a un total de **9.769,00 €.** (**NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS**), lo que supone un **0,58%** del presupuesto de ejecución.- 5.- La subcontratación de **TABIQUES LA MANCHA, S.L** con **CIF: B45569175** para la realización de los trabajos de albañilería a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Tabiques la Mancha, S.L.** asciende a un total de **12.017,93 €.** (**DOCE MIL DIECISIETE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS**) , lo que supone un **0,72%** del presupuesto de ejecución.- 6.- La subcontratación de **CUBIERTAS DIANSA, S.L.** con **CIF: B41146085** para la realización de los trabajos de cubierta a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Cubiertas Diansa, S.L.** asciende a un total de **9.614,86 €.** (**NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMO DE EUROS**), lo que supone un **0,57 %** del presupuesto de ejecución.- 7.- La subcontratación de **C.D. ROYCO, S.L.** con **CIF: B91823393** para la realización de los trabajos de impemabilización a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **C.D. Royco, S.L.** asciende a un total de **8.308,50** (**OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS**), lo que supone un **0,50%** del presupuesto de ejecución.- 8.- La subcontratación de **POLIURETANOS PROYECTADOS SUR, S.L.** con **CIF: B41839564** para la realización de los trabajos de poliuretano proyectado a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Poliuretanos Proyectados Sur, S.L.** asciende a un total de **4.141,50€.** (**CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS**), lo que supone un **0,25%** del presupuesto de ejecución.- 9.- La subcontratación de **JOSÉ LORA FUENTES** con **NIF: 28.725.723-B** para la realización de los trabajos de albañilería a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **José Lora Fuentes** asciende a un total de **33.265,00 €.** (**TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS**) , lo que supone un

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 11 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

1,99% del presupuesto de ejecución.- 10.- La subcontratación de **ASCENSORES ITÁLICA, S.L.** con **CIF: B41763525** para la realización de los trabajos de instalación de ascensor a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Ascensores Itálica, S.L.** asciende a un total de **3.240,00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS)**, lo que supone un **0,19%** del presupuesto de ejecución.- 11.- La subcontratación de **REVESTIMIENTOS SANVE, S.L.** con **CIF: B41845520** para la realización de los trabajos de revestimientos de fachada a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Revestimientos Sanve, S.L.** asciende a un total de **9.900,00 €.** (**NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS**), lo que supone un **0,59%** del presupuesto de ejecución.- 12.- La subcontratación de **CIAL DE ALBAÑILERÍA, S.L.** con **CIF: B41652827** para la realización de los trabajos de aplacados a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Cial de Albañilería, S.L.** asciende a un total de **18.098,00 €.** (**Dieciocho mil noventa y ocho euros**), lo que supone un **1,08%** del presupuesto de ejecución.- 13.- La subcontratación de **JOSÉ DELGADO ÁLVAREZ, S.L.** con **CIF: B91100164** para la realización de los trabajos de carpintería metálica realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **José Delgado Álvarez, S.L.** asciende a un total de **12.127,00 €.** (**DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS**) lo que supone un **0,72%** del presupuesto de ejecución.- 14.-La subcontratación de **ADEMA, S.L.** con **CIF: B41503012** para la realización de los trabajos de carpintería de madera a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Adema, S.L.** asciende a un total de **4.063,00 €.** (**CUATRO MIL SESENTA Y TRES**), lo que supone un **0,24%** del presupuesto de ejecución.- 15.- La subcontratación de **PINTURAS GRUPO PUERTO, S.L.** con **CIF: B91494971** para la realización de los trabajos de pintura a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Pinturas Grupo Puerto, S.L.** asciende a un total de **9.767,96€.** (**NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS**), lo que supone un **0,58%** del presupuesto de ejecución.- 16.- La subcontratación de **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, S.L.** con **CIF: B92312925** para la realización de los trabajos de seguridad y salud a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Gestión de la Seguridad, S.L.** asciende a un total de **8.330,00 €.** (**OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS**), lo que supone un **0,50%** del presupuesto de ejecución.- 17.- La subcontratación de **JURADO SEVILLA, S.L.** con **CIF: B91165472** para la realización de los trabajos de custodia y acceso a la obra a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Jurado Sevilla, S.L.** asciende a un total de **13.200,00 (TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS)**, lo que supone un **0,79%** del presupuesto de ejecución.- 18.- La subcontratación de **PILAR LOZANO ÁGUILA** con **NIF: 28509196-Y** para la realización de los trabajos de limpieza realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Pilar Lozano Águila** asciende a un total de **2.500,00 €.** (**DOS MIL QUINIENTOS EUROS**) lo que supone un **0,15%** del presupuesto de ejecución.- 19.- La subcontratación de **EUROGRÚAS ÁLVAREZ, S.L.** con **CIF: B91106310** para la realización de los trabajos de Grúa Móvil a realizar en la obra referida. El importe de trabajos subcontratados a **Eurogrúas Álvarez, S.L.** asciende a un total de **5.700,00 €.** (**CINCO MIL SETECIENTOS EUROS**), lo que supone un **0,34%** del presupuesto de ejecución”.- **TERCERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación prevé en su cláusula vigésimo novena que el contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta un límite del 30 por ciento.- **CUARTO.-** La cláusula vigésimo séptima establece unas condiciones especiales de ejecución conforme en lo dispuesto por el artículo 9.2


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 12 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre que fijan obligaciones en relación con el cumplimiento ineludible de los compromisos de fomento del empleo asumidos en la oferta presentada, y que por tanto alcanza a las relaciones entre la contratista y los subcontratistas y de ambas partes frente al Ayuntamiento de Utrera, con la primera como obligada a presentar las justificaciones oportunas derivadas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- En base a los antecedentes expuesto, ambas partes acuerdan añadir al contrato suscrito en fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve las siguientes:.- **CLÁUSULAS.- DÉCIMO TERCERA:** Toma conocimiento del ejercicio de la opción de ejecución con subcontratación hasta el límite del 30 %, que se estima alcanza a **26,54%** del importe del presupuesto de ejecución material cuya cuantía asciende a **1.672.268,91** para un importe de adjudicación de **1.990.000,00** euros y **318.400,00** euros de IVA. El presente contrato se extiende a tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio. El Alcalde Presidente:.- Francisco Jiménez Morales. En Representación de la Empresa:.- Rafael Estévez Gutiérrez:.- El Secretario General:.- Juan Borrego López.- **PUNTO SEGUNDO:** Añadir cláusula décimo tercera al contrato de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve para la “Construcción de piscina cubierta en Vistalegre” suscrito entre el **Excmo Ayuntamiento de Utrera** y la empresa **“TECYSU, S.L.”** con **CIF: B41174749**, por la que se toma conocimiento del ejercicio de la opción de ejecución de la obra con subcontratación hasta el límite del 30 %, que se estima alcanza a **26,54%** del importe del presupuesto de ejecución material cuya cuantía asciende a **1.672.268,91** para un importe de adjudicación de **1.990.000,00** euros y **318.400,00** euros de IVA.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras, relativa a aprobación Addenda al contrato de “Construcción de piscina cubierta en Vistalegre” suscrito con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa “TECYSU, S.L.” con CIF: B41174749, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Addenda al contrato de “Construcción de piscina cubierta en Vistalegre” suscrito con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa “TECYSU, S.L.” con CIF: B41174749, por el que se toma conocimiento del ejercicio de la opción de ejecución con subcontratación hasta el límite del 3%.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 13 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 137/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A "BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y/O MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE URBANO PARA EL EJERCICIO 2010." APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Bases Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano para el ejercicio 2010, que dice:

"PROPUESTA DEL DELEGADO.- En relación con los trámites que se están realizando en esta Delegación de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano; por el presente el Teniente de Alcalde-Delegado que suscribe, **solicita de la Junta de Gobierno Local, Acuerdo de Aprobación de las Bases** que habrán de regir la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Medio Ambiente para el Ejercicio 2010".


Y vista las Bases que literalmente dice: **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2010 DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- BASES.-** *La Delegación de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a asociaciones, instituciones o colectivos sin ánimo de lucro, relacionadas con la educación ambiental y el medio ambiente, con el fin de promover la conciencia pública y la sensibilización en materia de medio ambiente que estimule la participación de todos en la conservación de la naturaleza y la mejora del medio ambiente.- 1ª. Objeto, ámbitos y publicidad.- 1. La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar en régimen de concurrencia competitiva actividades o proyectos de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano, que se desarrollen entidades, colectivos y asociaciones del municipio de Utrera. Sólo se admitirá un sólo proyecto por entidad solicitante.- 2. Las actividades objeto de actuación, habrán de poseer carácter puntual y singular y realizarse dentro del año 2010, salvo en el caso de prórroga concedida, que deberá solicitar previamente el beneficiario.- 3. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. de Utrera, como en los distintos medios de difusión local.- 4. Las subvenciones a que se refieren la presente Convocatoria tienen el carácter de puras y simples con justificación diferida.- 2ª. Aplicación y Cuantía.- 1. Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada, serán gastos corrientes y no de inversión.- 2. El importe total destinado para subvenciones se consignará en una partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto de la Delegación de Medio Ambiente para el año 2010.- 3. El importe máximo a conceder por*

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA	14 / 43
 MPNc/bkP/2k=				

proyecto propuesto, será de **1.500,00 €.** (mil quinientos euros).- **3ª. Beneficiarios.- 1.-** Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que pretendan desarrollar actividades o proyectos de **educación, sensibilización y/o concienciación ambiental, conservación y/o recuperación del entorno natural y mejora del medio ambiente urbano.- 2.- Requisitos a reunir por los solicitantes:-** a) Estar legalmente constituidos y gozar de personalidad jurídica. En el caso asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el **Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Utrera.-** b) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 398/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo I**).- d) **Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.-** e) Estar al corriente corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.- **4ª. Lugar y plazo de presentación.-** Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en plaza de Gibaxa, 1, **desde el 8 al 30 de junio de 2010, ambos inclusive,** en horario de 8:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:30 a 12:00 horas. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en forma y plazo.- **5ª. Documentación.-** Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:- a) Instancia cumplimentada (**en modelo oficial adjunto -Anexo XVIII-**).- b) Proyecto o memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, incluyendo la programación, que deberá contemplar los siguientes aspectos:- - Datos identificativos.- - Objetivos generales y específicos del proyecto.- - Población a la que va dirigida el proyecto o actividad.- - Actividades que se pretenden desarrollar.- - Metodología.- - Resultados previstos.- - Recursos.- - Programación.- c) Presupuesto detallado de la actividad que va a realizar, con indicación de otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas para el mismo.- d) Declaración jurada (**Anexo I**).- **Además, si no ha recibido ningún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con anterioridad a la que solicita, deberá presentar:-** - Fotocopia compulsada de la Licencia fiscal o CIF, y en el caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.- - Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.- - Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.- - Certificado de composición de la Junta Directiva, en el caso de las asociaciones.- - Certificado de cuenta bancaria.- **6ª. Criterios de valoración y concesión.-** La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos.- - Interés, repercusión y adecuación de las actividades propuestas a los aspectos señalados en el punto 3.1 de esta convocatoria : **25%.-** - Nivel de desarrollo y coherencia del Proyecto presentado: **15%.-** - Capacidad de la entidad solicitante para la ejecución del proyecto: **15%.-** - Viabilidad del proyecto técnica y económica: **15%.-** - Exactitud en el cumplimiento de justificación de subvenciones anteriores: **15%.-** - Número de personas beneficiarias y ámbito geográfico: **15%.-**

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 15 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

7ª. Ordenación, Instrucción y Resolución.- 1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, desde la Delegación de Medio Ambiente, se procederá al análisis y evaluación de los proyectos presentados, de conformidad con los criterios que se relacionan en el punto anterior.- 2. El Concejal-Delegado de Medio Ambiente, previo informe del funcionario responsable de la Delegación de Medio Ambiente, remitirá **Propuesta de Acuerdo** a la **Junta de Gobierno Local**, órgano competente para resolver estos procedimientos.- 3. La concesión de la subvención se **notificará a los peticionarios**, entendiéndose la falta de notificación expresa de la resolución afirmativa, como denegación de la petición de la subvención.- 4. La resolución de la concesión será notificada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local. El otorgamiento de estas subvenciones se atenderá a las siguientes normas:- a) Tendrá carácter voluntario y eventual.- b) Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento por el órgano que las concedió.- c) No serán invocables como precedente.- d) Los órganos municipales podrán comprobar, por los medios que estimen oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación de sus adecuados fines.- e) Las ayudas concedidas no podrán emplearse para fines distintos de los que figuren en el proyecto o actividad subvencionada.- 5. La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ésta, Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo.- **8ª. Obligaciones de los beneficiarios.-** Son obligaciones de los beneficiarios:- a) Realizar la/s actividad/es que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos que resultan establecidos.- b) Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de los gastos realizados para llevar a cabo la actividad para la que se concedió la subvención.- c) Justificar la subvención concedida, presentando en el Ayuntamiento la siguiente documentación:- - Certificación en modelo oficial (Anexo III de.- - Facturas originales, selladas y fechadas, emitidas nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F y domicilio. Ha de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, C.I.F o N.I.F y domicilio), descripción clara de la prestación del servicio o suministro, con desglose del I.V.A y/o retenciones del I.R.P.F y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. **En ningún caso se admitirán fotocopias compulsadas.**- - Memoria en la que se describa la actividad realizada, con explicación de los objetivos logrados (Anexo XXI las Bases de Ejecución del Presupuesto).- Dicha justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la percepción de los fondos, o bien una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico de 2010, a excepción de lo establecido en la base 1.2.- **La justificación de la subvención se hará con arreglo al presupuesto presentado y no a la cantidad concedida como subvención.** de conformidad con el R.D. 887/06 que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- d) Incluir en toda la publicidad que origine el proyecto o actividad subvencionado, que colabora la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, facilitando a ésta copia de la citada publicidad.- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, así como a la evolución del proyecto o actividad objeto de la subvención.- **9ª.- Reintegro.-** Procederá el reintegro total o parcial, de la cantidad percibida y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, en los siguientes casos:- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.- c) Incumplimiento de las


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 16 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte el Ayuntamiento.- 10ª.- En lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y en la Ley General de Subvenciones.- **ANEXO I.- Don _____ con D.N.I. _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con C.I.F. _____, DECLARO BAJO JURAMENTO** que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, **no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.- En caso de que el ingreso haya de efectuarse en mi cuenta corriente personal DECLARO BAJO JURAMENTO** que yo también cumplo los requisitos antes expresados.- Así mismo **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a nuestra situación tributaria.- En Utrera, a ___ de _____ de 2.00__.- **BASES DE EJECUCIÓN 200_ : ANEXO XVIII.- Entidad Promotora del Proyecto: _____ Domicilio: _____ C.I.F.: _____ Representante de la entidad: _____ Cargo del Representante: _____ D.N.I. Representante: _____ SOLICITA:** Que le sea concedida a la entidad que representa una subvención por importe de _____ € para la ejecución del proyecto o actividad que a continuación se detalla: **DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____ CONVOCATORIA: _____ ÁREA O DELEGACIÓN LOCAL CONVOCANTE: _____ FECHA _____ CONVOCATORIA: _____ Breve explicación del Proyecto o actividad:**

Presupuesto:	Clase de Gasto	Importe €
Gasto 1	_____	_____
Gasto 2	_____	_____
Gasto 3	_____	_____
Gasto 4	_____	_____
Gasto 5	_____	_____
Gasto 6	_____	_____
.....	_____	_____
.....	_____	_____
Total Gastos	_____	_____

Fecha de ejecución: _____ **Duración:** _____ **Colectivo al que se dirige:** _____
Asimismo, **DECLARA** bajo juramento que: **Financiación:** Aportación Prevista Ayuntamiento: -
_____ Aportación Entidad Solicitante: _____ Aportación otras
Administraciones: _____ Otras Aportaciones: _____ **Total** _____ Utrera, a
de _____ de 2.00__ **El Representante,"**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a aprobación Bases Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 17 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano para el ejercicio 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Bases Convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de educación, sensibilización y concienciación ambiental, conservación de la naturaleza y/o mejora del medio ambiente urbano para el ejercicio 2010, con un presupuesto total de 14.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2010/ U8517248999.


SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Medio Ambiente, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 138/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MARTIR (LOS GITANOS) ORGANIZADORA DEL FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA". APROBACIÓN.


Por el Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Martir (Los Gitanos) organizadora del Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera, que dice:

"FRANCISCO J. SERRANO DIAZ, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- SOLICITA: a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (los Gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera".

Y visto convenio que literalmente dice: "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MARTIR (LOS GITANOS) ORGANIZADORA DEL FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA.- En Utrera, a 5 de Mayo de 2010.- De una**

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 18 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del sr. secretario general de la corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Manuel Peña Domínguez, con D.N.I. nº 52.270.041-B, como Hermano Mayor de la Hermandad, con domicilio en Utrera, y C.I.F. G-41361056.- EXPONEN.- 1º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 2º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Hermandad de los Gitanos, desde su fundación en 1956, entendiéndola cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 3º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. 4º.- Que la Hermandad de los Gitanos conserva en su sede, sita en c/ Cristo de los Afligidos nº 43, numerosas referencias al Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera (fotografías, carteles, homenajes, etc...) que constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicho evento, con suficiente potencialidad turística.- 5º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Hermandad de los Gitanos con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes.- **CLÁUSULAS.**- 1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad de los Gitanos, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 6.500 €. y concediendo una subvención directa de 7.000 €. que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- 2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará para que el Festival Potaje Gitano de Utrera cuente con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Sevilla, esforzándose en la firma de un convenio con esa institución, con el fin de garantizar la participación de esa institución a medio plazo.- 3º.- Facilitar la visita de grupos turísticos a la sede de la Hermandad previa solicitud.- 4º.- La Hermandad tomará a su cargo el espectáculo, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, limpieza, seguridad, asistencia sanitaria sonido, catering, atención a artistas y todo lo relacionado con el festival flamenco. También deberá suministrar a la delegación de Cultura y Turismo en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios del espectáculo.- 5º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá, siempre y cuando sea


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 19 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

posible y estén en existencias, los materiales para las instalaciones de los servicios necesarios para la celebración del festival, debiendo aportar o alquilar la Hermandad la infraestructura de la que se carezca el recinto escénico. A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento velará por el acondicionamiento y adecuación del recinto mediante la supervisión previa de los técnicos responsables quienes aprobarán las condiciones del mismo para la celebración del evento. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.- 6º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Hermandad para la difusión del Festival Potaje Gitano de Utrera, deberá figurar como co-organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- 7º.- La hermandad de los Gitanos, se compromete a entregar a la Delegación de Cultura y Turismo, antes del mes de septiembre memoria del festival consistente en:- Presentación del Homenajeado.- Elenco Artístico del festival.- Relación medios presentes y asistentes a las presentaciones.- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.- Balance de ingresos y gastos.- Fotocopia de recortes de prensa.- Imágenes de la cartelería y desarrollo del festival.- Valoración de la organización.- 8º) El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.- Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-** Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- **EL HERMANO MAYOR DE LA HDAD.-** Fdo.: Manuel Peña Domínguez.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Juan Borrego López.- Utrera 7 de Abril 2010".

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Martir (Los Gitanos) organizadora del Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Martir (Los Gitanos) organizadora del Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera, con un presupuesto d 13.500 euros, con cargo a la partida C52334048918 y parte de la C52330022610 del presupuesto 2010.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos oportunos.


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 20 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 139/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera". Aprobación.


"FRANCISCO J. SERRANO DIAZ, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- SOLICITA: a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".

Y visto convenio que literalmente dice: **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA".- En Utrera, a 5 de Mayo de 2010.- De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Severo Fernández Mendoza, con D.N.I. nº 28266430 M, como presidente de la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", con domicilio en Utrera, porche de Santa María nº 1 y C.I.F. G-1768961.- EXPONEN.- 1º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 2º.- Que la delegación municipal de Cultura y Turismo a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, desde su creación en el año 1984, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.- 3º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera, junto al Potaje Gitano, primer festival flamenco de España, la peña Curro de Utrera viene organizando el Festival Flamenco EL Mostachón desde 1984.- 4º.-Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera pertenece a la Federación Provincial de Instituciones Flamenca. Desde sus inicios ha acogido actuaciones de los diferentes programas que ha venido organizando la Diputación Provincial de Sevilla en los diferentes municipios, así como también ha acogido actuaciones integradas en los ciclos Conocer el Flamenco, organizado por la Fundación El Monte, habiendo sido sede en Utrera de la Ruta Flamenca del 3 X4: Los cantes básicos, creada por la Empresa Pública Turismo Andaluz.- 5º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...)**

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 21 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.- 6º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 2.000 € y concediendo una subvención directa de 7.500 €, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- 2º.- Comunicar mensualmente las actividades que va a desarrollar en el siguiente mes a fin de ser incluidas en la guía cultural "El lagarto de Consolación".- 3º.- Facilitar la visita de grupos turísticos previa solicitud, así como tener abiertas sus instalaciones para la visita pública de la sede los sábados de 11,30 a 13,30 durante los meses de abril a junio y octubre.- 4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará para que el Festival del Mostachón cuente con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Sevilla, esforzándose en la firma de un convenio con esa institución, con el fin de garantizar la participación de esa institución a medio plazo.- 5º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", poniendo a disposición de la Peña, tanto los recursos materiales como humanos adscritos al Teatro Municipal, debiendo aportar o alquilar la Peña la infraestructura de la que carezca el recinto escénico.- A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el acondicionamiento y adecuación del establecimiento, siendo de su cuenta el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.- 6º.- La Peña tomará a su cargo el pago de los artistas y demás gasto de profesionales, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido y el catering y atención a artistas. También deberá suministrar al Teatro Municipal en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de ambos espectáculos.- 7º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para la difusión del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- 8º.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera se compromete a entregar a la delegación de Cultura y Turismo, antes del día 31 de diciembre de 2010 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:- - Dos ejemplares de cada uno los

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 22 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

soportes publicitarios que haya editado en relación al Festival del Mostachón y al Concurso de Canción Española "Ciudad de Utrera".- - Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.- - Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida.- 9º) El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL PRESIDENTE DE LA PEÑA.- Fdo.: Severo Fernández Mendoza- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**"


Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura y Turismo, relativa a aprobación Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", con destino a la organización del Mostachón de Utrera, con un presupuesto de 9.500 euros con cargo a las partidas C52334048920 y parte de la C52330022610 del presupuesto 2.010.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos oportunos.

PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 140/2010).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS TERRITORIAL, RELATIVA A "SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.010 PUBLICADO EN B.O.P. DE 17 DE ABRIL DE 2.010, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO RURAL DE TRAJANO" POR UN IMPORTE DE 30.000 €.". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Territorial, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 23 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto “Desarrollo rural de Trajano” por un importe de 30.000 €, que dice:

“D^a. MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL.- D^a. María Angeles Sánchez Herrera, Tte. de Alcalde-Delegada de Política Territorial, solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES.- PRIMERO.-** La Excm. Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución publicada en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, Núm 87, ha publicado Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales autónomas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, 2.010.- Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente: **PROPUESTA:.- PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto “Programa de desarrollo rural de Trajano” con un presupuesto total de 45.218€, de los cuales 30.000€ se solicitarán de subvención y 15.215€ corresponderán a la aportación municipal.- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto “Desarrollo rural de Trajano” por un importe de 30.000 €.- **TERCERO.-** Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.”


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “Programa de desarrollo rural de Trajano” con un presupuesto total de 45.218€, de los cuales 30.000€ se solicitarán de subvención y 15.215€ corresponderán a la aportación municipal, con cargo a la partida P12924413100 del presupuesto 2010.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto “Desarrollo Rural de Trajano” por un importe de 30.000 €.

TERCERO.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 24 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 141/2010).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SUBVENCIÓN EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AREA DE IGUALDAD Y CIUDADANÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.010 PUBLICADO EN B.O.P. DE 17 DE ABRIL DE 2.010, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE “MEDIACIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL” POR UN IMPORTE DE 4.500 €.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto de “Mediación Social para mujeres en riesgo de exclusión social” por un importe de 4.500 €, que dice:

"D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.- D^a. María José García Arroyo, Tte. de Alcalde-Delegada de Educación y Políticas de Igualdad solicita se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:-
CONSIDERACIONES.- PRIMERO.- La Excma. Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución publicada en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, Núm 87, ha publicado Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales autónomas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, 2.010.- Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente **PROPUESTA:- PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de "Mediación social para mujeres en riesgo de exclusión social" con un presupuesto total de 23.600€, de los cuales 4.500 € se solicitarán de subvención y 19.100€ corresponderán a la aportación municipal.- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Area de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto de "Mediación Social para mujeres en riesgo de exclusión social" por un importe de 4.500 €.- **TERCERO.-** Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos."

Analizada la Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 25 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de " Mediación social para mujeres en riesgo de exclusión social" con un presupuesto total de 23.600€, de los cuales 4.500 € se solicitarán de subvención y 19.100€ corresponderán a la aportación municipal, con cargo a las partidas A23232013100 y A23232022700 del presupuesto de 2010.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial Subvención en base a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Ciudadanía, correspondiente al ejercicio 2.010 publicado en B.O.P. de 17 de Abril de 2.010, para el desarrollo del Proyecto de "Mediación Social para mujeres en riesgo de exclusión social" por un importe de 4.500€.


TERCERO.- Asumir el compromiso municipal de cofinanciación y el de destinar los fondos recibidos a los fines previstos.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Educación y Políticas de Igualdad, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO NOVENO.- (EXPTE. 142/2010).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICA DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER, RELATIVA A "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010, Y BASES DE LA CONVOCATORIA". APROBACIÓN.


Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política de Igualdad y Área de la Mujer, relativa a "Convocatoria de subvenciones para gasto de funcionamiento de las Asociaciones de mujeres de Utrera para el ejercicio 2010, y bases de la convocatoria". Aprobación.

"D^a. MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE POLÍTICA DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER.- D^a. María José García Arroyo, Tte. de Alcalde-Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES:.- PRIMERO.-** El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, que dice: *"De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento de las Asociaciones de Mujeres de nuestra localidad"*.- **SEGUNDO.-** La Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones de Mujeres para colaborar en sus gastos de funcionamiento.- Por todo ello, es por lo que se


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 26 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

realiza la siguiente:.- **PROPUESTA:.- PRIMERO.-** Convocar la "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010**".- **SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo.”


Y vistas las bases de la convocatoria que literalmente dice: **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2010.- BASES.-** La Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Mujeres legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a la lucha por la participación de la Mujer y la Igualdad de Género en nuestro Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo de Mujeres de nuestra localidad.- **1.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD.-** 1.1- La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Asociaciones de Mujeres Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión, el mantenimiento de las sedes sociales y equipamiento de las mismas en el año 2009, para:- La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Mujeres, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.- El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo y de promoción de la Igualdad de Género.- - El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.- - La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.- - La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.- La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Mujeres y la Administración Local en la financiación de los programas.- 1.2- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2010.- 1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.- **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** 2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 2.2. Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.- 2.3. Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.- **3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.-** 3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Mujeres que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4.- **4.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-** 4.1. Para la realización y desarrollo de

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 27 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

actividades de proyección y difusión.- 4.2 Para el mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones de Mujeres.- 4.3. Para la realización y desarrollo de actividades en colaboración con otras Entidades en pro de la igualdad de género.- **5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-** 5.1. El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria asciende a 2.000€.- 5.2. El importe máximo de las subvenciones será de 500,00 para cada Asociación.- 5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.- **6- REQUISITOS.-** 6.1. Podrán solicitar subvención las Asociaciones de Mujeres de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:- i) Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.- j) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.- k) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.- l) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.- m) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.- n) Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.- o) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- p) Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad.- q) Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.- r) Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: “Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes”.- **7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.-** **7.1. Solicitud.-** Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.30 h., y sábados de 9.30 a 12.30 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.- Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.- **7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.-** a) Solicitud de subvención y declaración, Anexo I.- b) Proyecto explicativo de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II.- c) Certificado de cuenta bancaria.- d) Copia del CIF de la Asociación.- e) Copia del D.N.I. del representante legal de la Asociación.-


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 28 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

f) **Copia de los Estatutos de la Asociación.**- Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.- **7.3. Subsanación de deficiencias.**- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- **8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.**- Serán conceptos subvencionables los siguientes:- **8.1. Actividades.**- Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:- - Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como talleres, excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.- - Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.- - Gastos de transporte.- - Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.- - Gastos de material de oficina no inventariable.- - Gastos de publicación y propaganda.- **8.2. Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones.**- Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:- - Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.- - Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.).- - Comunicaciones (telefónicas, postales, telegáficas, telefax, etc.).- - Primas de seguros de las sedes sociales.. - Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.- No serán objeto de subvención.- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación.- b) Dietas y gastos de representación.- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.- f) Los gastos de procedimientos judiciales.- El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.- **9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.**- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.- La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 29 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.- Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.- La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.- **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN.**- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:- **10.1. Ayudas para la realización de actividades**

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la Igualdad de Género y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	1 a 5
10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales	
Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	1 a 10

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 30 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas. 1 a 10

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas. 1 a 5

10.3. En relación a la entidad:

Aspectos Puntos

Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia. 1 a 5

Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana 1 a 10


Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades 1 a 10

Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores 1 a 10


Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante 1 a 10

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.


11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.- Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.- **12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.- **13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** 1.- Son obligaciones del beneficiario:.- A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.- B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2009, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.- C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer y sólo podrán practicarse con su autorización.- D) Colaborar con el órgano concedente en el sistema que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.- E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 31 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.- F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.- G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.- H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía Políticas de Igualdad y Área de la Mujer pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.- 2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:.- **Obligación de colaboración.-** Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:.- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.- Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.- **14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-** 1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2009 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2011.- 2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Política de Igualdad Área de la Mujer) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.- 3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.- 4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:.- 4.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:.- 1 Relación de actividades planificadas para el año 2009.- 2 Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:.- 1 Descripción de la actividad.- 2 Número de personas que han participado 3 Fecha de realización.- 4 Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.- 5 Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.- 6 Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación.- 4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.- 4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 32 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.- 4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:.- a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tiques de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:.- 1 Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.- 2 Fecha de emisión y número de la factura.- 3 Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.- 4 Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.- b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo IV.- b) Gastos de personal.- Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- 5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.- **15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**- Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:.- 1-Reintegro de cantidades percibidas:.- Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes.- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido. b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 33 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones , ayudas ingresos ,o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.- 2- Reintegro de excesos.- En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política de Igualdad y Área de la Mujer, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, del Excmo. Ayuntamiento para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de mujeres de Utrera para el ejercicio 2010, con un presupuesto de 2.000 euros con cargo a la partida A23232048999 del presupuesto 2010.


SEGUNDO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, del Excmo. Ayuntamiento para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de mujeres de Utrera para el ejercicio 2010.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegada de Política de Igualdad y Área de la Mujer, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO DÉCIMO.- (EXPTE. 142/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, POR IMPORTE DE 404.917,72 €.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 31 de mayo de 2010, por importe de 404.917,72 €, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 31 de mayo de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 34 / 43
 MPNc/bkP/2k=			


en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:.- **Primero**.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
201066003006	26/05/2010	B41174749 TÉCNICA Y SUMINISTRO S.L.	404.917,72
	Texto:	S/FRA. NUM.715 FECHA 05/05/2010 5ª CERTIFICACIÓN OBRA PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE (F.E.I.L.)	
	Aplicación: 3420-62275	Importe: 404.917,72	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
404.917,72	0,00	0,00	404.917,72

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero**.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 35 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
201066003006	26/05/2010	B41174749 TÉCNICA Y SUMINISTRO S.L.	404.917,72
	Texto:	S/FRA. NUM.715 FECHA 05/05/2010 5ª CERTIFICACIÓN OBRA PISCINA CUBIERTA EN VISTALEGRE (F.E.I.L.)	
	Aplicación: 3420-62275	Importe: 404.917,72	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
404.917,72	0,00	0,00	404.917,72

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- ASUNTOS URGENTES.-

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se pueda emitir los mismos, no obstante, la Junta de Gobierno Local dada la necesidad de tramitar los citados expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:

PUNTO 11.1.- (EXPTE. 143/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. FRANCISCO MORALES VARGAS, CON N.I.F. NÚM. 28.266.865-A, D. JUAN CARLOS PARRILLA GARCÍA, CON N.I.F. NÚM. 28.905.579-F Y DOÑA ROSA MORALES RÍOS, CON N.I.F. NÚM. 75.434.660-L, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CAMPIÑA DE


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 36 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

UTRERA, S.L., CON CIF. B-91832428, SEGÚN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN REDACTADO POR EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, D. RAMÓN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE SEVILLA CON EL NÚMERO 000823 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010 Y ANEXO AL PROYECTO, REDACTADO POR EL CITADO INGENIERO TÉCNICO Y VISADO CON SU COLEGIO OFICIAL CON EL NÚMERO 000823 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010, EL CUAL TIENE POR OBJETO EL CAMBIO DE USO DE UNA NAVE AGRÍCOLA AL OBJETO DE DESTINARLA A NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ALMAZARA Y PLANTA DE ENVASADO DE ACEITE EN POLÍGONO 13, PARCELA 36 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, CON REFERENCIA CATASTRAL 41095A013000360000AW". ADMITIR A TRÁMITE.


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a se dio exposición a la propuesta relativa Admitir a trámite Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Morales Vargas, con N.I.F. núm. 28.266.865-A, D. Juan Carlos Parrilla García, con N.I.F. núm. 28.905.579-F y Doña Rosa Morales Ríos, con N.I.F. núm. 75.434.660-L, en nombre y representación de la entidad Campiña de Utrera, S.L., con CIF. B-91832428, según Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ramón Jiménez Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 000823 de fecha 18 de febrero de 2010 y Anexo al Proyecto, redactado por el citado Ingeniero Técnico y visado con su Colegio Oficial con el número 000823 de fecha 13 de abril de 2010, el cual tiene por objeto el cambio de uso de una nave agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW., que dice:

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.-

Visto el informe de fecha 28/05/10, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "*Asunto. En relación al Expediente de Proyecto de Actuación 01/2010, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico sobre admisión, en su caso, a trámite del mismo. Documentación. Por D. Francisco Morales Vargas, con N.I.F. núm. 28.266.865-A, D. Juan Carlos Parrilla García con N.I.F. núm. 28.905.579-F y D^a Rosa Morales Ríos con N.I.F. núm. 75.434.660-L, en nombre y representación de la entidad Campiña de Utrera S.L. con C.I.F. núm. B-91832428, se ha presentado solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 18 de marzo de 2010, presentando nueva documentación, con fecha 16 de abril de 2010, tras el requerimiento de subsanación, para el cambio de uso de una (1) nave agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del*


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 37 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW, conforme a Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ramón Jiménez Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 000823 de fecha 18 de febrero de 2010 y Anexo al Proyecto, redactado por el citado Ingeniero Técnico y visado por su Colegio Oficial con el número 000823 de fecha 13 de abril de 2010. Se acompaña copia de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada ante el Notario de Utrera D. José María Manzano Gómez el día once de agosto de dos mil nueve, número de protocolo mil ciento treinta y tres, en la cual se nombra como órgano de representación a dos administradores mancomunados, y copia de escritura notarial de poder mercantil otorgada ante el mismo Notario, el día once de agosto de dos mil nueve, número de protocolo mil ciento treinta y cuatro, en la cual D. Juan Carlos Parrilla García, confiere su representación a D. Francisco Morales Vargas, si bien actuando mancomunadamente con el Sr. Parrilla García. Consta copia de nora simple informativa del Registro de la Propiedad de Utrera, relativa a la finca registral 2041, inscrita al tomo 1190, libro 427, folio 46, alta 26, cuyo titular registral es la entidad Soirron Agrícola S.L. con una superficie de 15.270,00 m². Consta la liquidación de las tasa municipales. Consta Informe de la Inspección Urbanística de este Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2010, en el cual se señala que "en un radio de 500 m. existen numerosas edificaciones, en su mayoría dedicadas a la actividad industrial, incumpliendo el artículo 52, de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Consta copia de Decreto de Alcaldía de fecha veintiséis de enero de dos mil cuatro, por el cual se concede licencia municipal de obras para la ejecución de una agrícola para almacén de productos agrícolas y maquinaria para uso propio. **Informe.** Examinado el expediente de referencia, se informa.- Primero.- La solicitud no reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos de la materia, por cuanto el Anexo al Proyecto de Actuación tiene por objeto el cambio de uso de una (1) nave agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW, la nueva construcción de un depósito de evaporación de 2.470,00 m² se superficie de la base y 1,5 m. de altura, así como adecuación de nave de 12,00 m² por 3,5 m. de altura para almacenaje de orujillo p hueso y adecuación de patio con una superficie de 1.200,00 m² para recepción de aceituna, todo lo cual lleva consigo la instalación de una actividad industrial en suelo no urbanizable, donde, según informe de la Inspección Urbanística existen numerosas edificaciones, en su mayoría destinadas a la actividad industrial, lo cual supone un incumplimiento del artículo 42, 5, C), e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que el Proyecto de Actuación deberá contener la Justificación y fundamentación e la no inducción de la formación de nuevos asentamientos, considerando estos como los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que por si mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar nuevas demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo, conforme al artículo 52, 6, a) del mismo Cuerpo Legal. **Conclusión.** A juicio de la funcionaria informante existe inconveniente jurídico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación núm. 01/2010, conforme a Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ramón Jiménez Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 000823 de fecha 18 de febrero de 2010 y Anexo al

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 38 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

*Proyecto, redactado por el citado Ingeniero Técnico y visado por su Colegio Oficial con el número 000823 de fecha 13 de abril de 2010, el cual tiene por objeto el cambio de uso de una (1) nave agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW, por incumplimiento del artículo 42, 5, C), e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que el Proyecto de Actuación deberá contener la Justificación y fundamentación de la no inducción de la formación de nuevos asentamientos, considerando estos como los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que por si mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar nuevas demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo, conforme al artículo 52, 6, a) del mismo Cuerpo Legal. No obstante V.I. resolverá. Utrera, a 28 de mayo de 2010. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo."- Por el presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno lo siguiente:- **Primero. No** admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Morales Vargas, con N.I.F. núm. 28.266.865-A, D. Juan Carlos Parrilla García, con N.I.F. núm. 28.905.579-F y D^a. Rosa Morales Ríos, con N.I.F. núm. 75.434.660-L, en nombre y representación de la entidad Campiña de Utrera, S.L., con CIF.B-91832428, según Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ramón Jiménez Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 000823 de fecha 18 de febrero de 2010 y Anexo al Proyecto, redactado por el citado Ingeniero Técnico y visado con su Colegio Oficial con el número 000823 de fecha 13 de abril de 2010, el cual tiene por objeto el cambio de uso de una (1) una agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW, por incumplimiento del artículo 42.5.C), e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que el Proyecto de Actuación deberá contener la justificación y fundamentación de la no inducción de la formación de nuevos asentamientos, considerando estos como los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar nuevas demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo, conforme al artículo 52.6. a) del mismo Cuerpo Legal."*

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a Admitir a trámite Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Morales Vargas, con N.I.F. núm. 28.266.865-A, D. Juan Carlos Parrilla García, con N.I.F. núm. 28.905.579-F y Doña Rosa Morales Ríos, con N.I.F. núm. 75.434.660-L, en nombre y representación de la


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 39 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

entidad Campiña de Utrera, S.L., con CIF. B-91832428, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: No admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Morales Vargas, con N.I.F. núm. 28.266.865-A, D. Juan Carlos Parrilla García, con N.I.F. núm. 28.905.579-F y D^a. Rosa Morales Ríos, con N.I.F. núm. 75.434.660-L, en nombre y representación de la entidad Campiña de Utrera, S.L., con CIF.B-91832428, según Proyecto de Construcción redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ramón Jiménez Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con el número 000823 de fecha 18 de febrero de 2010 y Anexo al Proyecto, redactado por el citado Ingeniero Técnico y visado con su Colegio Oficial con el número 000823 de fecha 13 de abril de 2010, el cual tiene por objeto el cambio de uso de una (1) una agrícola al objeto de destinarla a nave industrial destinada a almazara y planta de envasado de aceite en Polígono 13, parcela 36 del catastro de rústica, con referencia catastral 41095A013000360000AW, por incumplimiento del artículo 42.5.C), e), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que el Proyecto de Actuación deberá contener la justificación y fundamentación de la no inducción de la formación de nuevos asentamientos, considerando estos como los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar nuevas demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo, conforme al artículo 52.6. a) del mismo Cuerpo Legal.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.


PUNTO 11.2.- (EXPTE. 144/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN REDACTADO POR EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, D. FRANCISCO M. RAMÍREZ JIMÉNEZ, VISADO POR EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA, CON EL NÚMERO 435/59 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2009, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO JAVIER PARRA GORDILLO, CONDNIº 52.262.708-S, EL CUAL TIENE POR OBJETO LEGALIZAR UNAS EDIFICACIONES DESTINADAS A DOCE JAULAS PARA CRÍA DE PERROS EN EL PARAJE "EL SALTILLO Y TABOADA", CARRETERA UTRERA-SEVILLA S/N, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, FINCA REGISTRAL 18239". ADMITIR A TRÁMITE.

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 40 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a Admitir a trámite Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, promovido por D. Francisco Javier Parra Gordillo, con DNI nº 52.262.708-S, el cual tiene por objeto legalizar unas edificaciones destinadas a doce jaulas para cría de perros en el Paraje "El Saltillo y Taboada", Carretera Utrera-Sevilla s/n, del Término municipal de Utrera, finca registral 18239, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.-


Visto el informe de fecha 31/05/10, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: *"Asunto. En relación al Expediente de Proyecto de Actuación 05/2009, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil diez, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico sobre admisión, en su caso, a trámite del mismo. Documentación. Por D. Javier Parra Gordillo, con N.I.F. núm. 52.262.708-S con domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Huerto de San Antonio nº 32-B de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se ha presentado solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 22 de julio de 2009, para la implantación de un criadero y residencia canina sito en el Paraje "El Saltillo y Taboada", Ctra. Utrera-Sevilla s/n del Término Municipal de Utrera, finca registral 18239, con una superficie de 5.435,00 m², conforme a Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009. Se acompaña copia de escritura de constitución de Hipoteca otorgada ante el Notario de Sevilla D. Fernando Salmerón Escobar el día cuatro de abril de dos mil dos, número de protocolo mil ciento noventa y siete y fotocopia de nota simple informativa del Registro de la Propiedad de la finca registral 18239. No consta la liquidación de las tasa municipales. Consta informe Técnico-Jurídico de fecha 22 de septiembre de 2009, en el cual se observan determinadas deficiencias al Proyecto, si bien se informa que previo al requerimiento, se emita informe por la Inspección Urbanística de este Ayuntamiento, en el sentido de si el Proyecto de Actuación puede suponer la formación de nuevos asentamientos, conforme al artículo 42, 5, C) e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Consta Informe de la Inspección Urbanística de este Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre de 2009, en el cual se señala que "la construcción de jaula de perros que se ha construido, incumple con el artículo 12.19.3-b del P.G.O.U., dado que está situada en la parcela a una distancia inferior a los 500 metros de las edificaciones existentes de uso residencial." Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa.- Primero.- La solicitud no reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos de la materia, por cuanto el Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con*

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 41 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, tiene por objeto legalizar unas edificaciones destinadas a doce jaulas para cría de perros en el Paraje “El Saltillo y Taboada”, Ctra. Utrera-Sevilla s/n del Término Municipal de Utrera, finca registral 18239, todo lo cual lleva consigo la instalación de una actividad en suelo cuya clasificación es de suelo no urbanizable natural o rural (antes no urbanizable común) según el plano nº 1 de Clasificación y Categorías de Suelo-Ámbitos de Protección de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, siendo de aplicación el artículo 12.19. 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General por cuanto los establos o criaderos de animales, cuando tengan una superficie superior a 100 m², estarán separados a las edificaciones residenciales de otras parcelas una distancia superior a 500 metros. La ubicación señalada se encuentra incluida dentro de la parcelación El Saltillo, la cual, si bien posee la clasificación de suelo no urbanizable por el planeamiento general, está señalado por el mismo como un núcleo de población con una consolidación media de las edificaciones residenciales. Por lo tanto no se cumple el artículo 12.19. 3 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la distancia mínima a edificios de uso residencial. Conclusión A juicio de la funcionaria informante existe inconveniente jurídico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación núm. 05/2009, conforme a Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, el cual tiene por objeto legalizar unas edificaciones destinadas a doce jaulas para cría de perros en el Paraje “El Saltillo y Taboada”, Ctra. Utrera-Sevilla s/n del Término Municipal de Utrera, finca registral 18239, dado que incumple el artículo 42.5, B), d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, y en concreto con lo establecido en el artículo 12.19.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General referente a la distancia mínima de los criaderos de animales a las edificaciones residenciales de otras parcelas. No obstante V.I. resolverá. Utrera, a 31 de mayo de 2010. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo.”.- Por el presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno lo siguiente:.-

Primero. No admitir a trámite el Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, promovido por D. Francisco Javier Parra Gordillo, con DNI nº 52.262.708-S, el cual tiene por objeto legalizar unas edificaciones destinadas a doce jaulas para cría de perros en el Paraje "El Saltillo y Taboada", Carretera Utrera-Sevilla s/n, del Término municipal de Utrera, finca registral 18239, dado que incumple el artículo 42.5, B), d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, y en concreto con lo establecido en el artículo 12.19.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General referente a la distancia mínima de los criaderos de animales a las edificaciones residenciales de otras parcelas."

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a Admitir a trámite Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros


Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 42 / 43
 MPNc/bkP/2k=			

Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, promovido por D. Francisco Javier Parra Gordillo, con DNI nº 52.262.708-S, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de, **ACUERDA:**

PRIMERO: No admitir a trámite el Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco M. Ramírez Jiménez, visado por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con el número 435/59 de fecha 13 de julio de 2009, promovido por D. Francisco Javier Parra Gordillo, con DNI nº 52.262.708-S, el cual tiene por objeto legalizar unas edificaciones destinadas a doce jaulas para cría de perros en el Paraje "El Saltillo y Taboada", Carretera Utrera-Sevilla s/n, del Término municipal de Utrera, finca registral 18239, dado que incumple el artículo 42.5, B), d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, y en concreto con lo establecido en el artículo 12.19.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General referente a la distancia mínima de los criaderos de animales a las edificaciones residenciales de otras parcelas.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: MPNc/bkP/2k= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	02/06/2010 10:09:15
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	MPNc/bkP/2k=	PÁGINA 43 / 43
 MPNc/bkP/2k=			